

Nombre de la Política	Fecha Aprobación (dd/mm/aa)	Proceso-Dependencia Responsable de la Política
Política de Inclusión	14/03/2022	A01 Gestión Talento Humano

#### POLÍTICA

(Redacción concreta de la intención Institucional de la Política /qué/)

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" como Institución de Educación Superior del Comando General de las FFMM, concibe la inclusión desde su tipología e identidad institucional, reconociendo y aceptando la diversidad, a través de las diferentes actividades, procesos y procedimientos que facilitan el desarrollo de la formación integral, mediante la implementación de las funciones de docencia, investigación, extensión y proyección social, en alineación con la misión institucional y la Política de Educación de la Fuerza Pública

#### OBJETIVO (s) DE LA POLÍTICA

(Finalidad (es) de la política /para qué/)

1. Redimensionar periódicamente el currículo institucional, para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, aplicando un modelo pedagógico que permite la formación integral.
2. Coordinar acciones institucionales que favorezcan el acceso, permanencia y graduación de los estudiantes y en particular de aquellos grupos que, teniendo en cuenta el contexto, han sido más proclives a ser excluidos.
3. Diseñar y desarrollar campañas de sensibilización para la comunidad académica de la ESDEG que propicie una cultura institucional inclusiva e intercultural.

#### MARCO CONCEPTUAL DE LA POLÍTICA

(conceptos que fundamentan la política)

Dimensiones del derecho a la educación:

- a) Asequibilidad o disponibilidad del servicio: "consiste en el deber que tiene el Estado de proporcionar escuelas o instituciones educativas, de conformidad con la necesidad poblacional".
- b) Aceptabilidad: entendida como "el deber de brindar una buena calidad de educación".
- c) Accesibilidad: obligación del Estado de garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo "a todas las personas, [...] en igualdad de condiciones, [...] y con la eliminación de toda discriminación al respecto".
- d) Adaptabilidad: según la cual la educación debe adaptarse a las necesidades de los estudiantes, de manera que se garantice su continuidad en el servicio educativo; en otras palabras, "la adopción de medidas que adecúen [...] los programas de aprendizaje a las condiciones requeridas por los estudiantes, en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección".
- e) Inclusión Social: Hace referencia a posibilitar que personas, colectivos, grupos estigmatizados por su origen, género, condición física y otros con riesgo o susceptibilidad de exclusión social, tengan la posibilidad de participar potenciando sus habilidades para disfrutar de una vida social plena
- f) Interculturalidad: Conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conduce a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales en el marco del respeto. Se asume este término "como el reconocimiento de aprender del que es diferente a cada persona y de la riqueza que se encuentra implícita en la misma diversidad que conforma el grupo social" MARÍN M., "Atención educativa en contextos interculturales"

**FUNDAMENTO LEGAL DE LA POLÍTICA**

(Relación de las normas y lineamientos que sustentan la política, incluidas las propias de la ESDEG)

1. Constitución Política de Colombia, artículo 13 y artículo 67 mediante los cuales se establecen el principio igualdad y el derecho a la educación.
2. Ley 30 de 1992, Art. 28: "reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos; designar sus autoridades académicas y administrativas; crear, organizar y desarrollar sus programas académicos; definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales; otorgar los títulos correspondientes; seleccionar a sus profesores; admitir a sus alumnos; adoptar sus correspondientes regímenes; establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional"
3. Lineamientos Política de educación superior inclusiva Ministerio de educación nacional – 2013.
4. Decreto 1421 de 2017 por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad
5. Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación"
6. Acuerdo 02 de 2020 CESU "Por el cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad"
7. Lineamientos Acreditación Institucional – 23 de marzo 2021
8. Lineamientos y aspectos por evaluar para la acreditación en alta calidad de programas académicos CESU – 23 de marzo 2021
9. Política de educación para la Fuerza Pública PEFuP Resolución 0455 de marzo de 2021

**ALCANCE DE LA POLÍTICA**

(Identifique a quien va dirigida y la cobertura de aplicación de la Política)

La Política de Inclusión, se aplicará a todos los integrantes de la comunidad académica de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" - ESDEG, independientemente de su forma de contratación o vinculación y en todos los centros de trabajo que la institución administre.

**ÁMBITOS DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA**

(Identifique el Proceso, aspecto o función sustantiva de la educación y defina las estrategias necesarias para implementar la Política que asegure su articulación con el Planeamiento Estratégico de la ESDEG)

El proceso formativo planteado en la dimensión pedagógica del Proyecto Educativo Institucional PEI, así como en el componente de gestión académica permitirá mediante el desempeño de los docentes y su interacción con los estudiantes, desarrollar una acción educativa insertada en un amplio sistema de valores y respeto, como núcleo básico que da sentido a la formación militar, policial y civil.

El proceso de investigación establece espacios que promuevan la construcción de nuevo conocimiento y prioricen la participación de la comunidad estudiantil en temas relacionados con educación inclusiva que aborden temáticas interdisciplinarias sobre diversidad, docencia inclusiva, interculturalidad (diálogo de saberes) y mejora de accesibilidad, entre otros.

El proceso de proyección institucional debe articular estrategias y acciones que hagan de la educación una herramienta central en la construcción de la paz y que permitan transformar realidades y desaprender comportamientos violentos abriendo posibilidades para pensar el post-conflicto en el marco de una sociedad diversa e incluyente.

El modelo de autoevaluación institucional debe definir las acciones de mejoramiento, que como resultado de los procesos de autoevaluación donde se hace participe toda la comunidad académica, fomenten la educación inclusiva en la ESDEG, procurando la calidad académica y la eficiencia administrativa para todos.

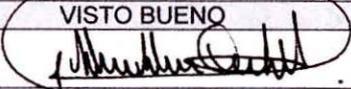
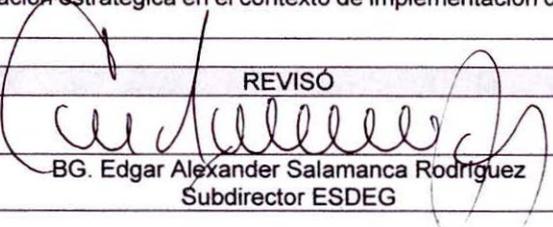
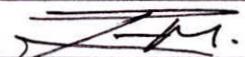
El proceso Gestión Talento Humano implementa mecanismos de prevención, detección y atención de violencias y cualquier tipo de discriminación.

El proceso de Gestión Administrativa dispone estructura administrativa y financiera que sustenta las estrategias y acciones de educación inclusiva.

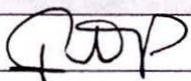
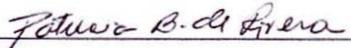
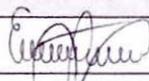
**INSTRUCCIONES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA**

(Tenga en cuenta para tramitar y asegurar la implementación de la Política)

1. Para las iniciativas de Política Institucional en el ámbito académico, debe observarse:
  - a) Formulación, por parte de la dependencia responsable.
  - b) Validación, a través del Asesor(a) Académico.
  - c) Aprobación, a través del Consejo Académico.
2. En coherencia con los ámbitos de aplicación de la política, el proceso/dependencia responsable de la misma, debe proponer las acciones/actividades de implementación de la política, con una línea de tiempo hasta de cuatro años, identificando para cada vigencia las acciones/actividades a cumplir con los procesos/dependencias que deban estar comprometidos.
3. Las acciones/actividades de implementación de la política, quedarán registradas en los respectivos planes de acción y articulados con el planeamiento estratégico de la ESDEG.
4. Planeación Estratégica efectuará el seguimiento y evaluación estratégica en el contexto de implementación de la Política y de los ámbitos de aplicación, para proponer los ajustes que se consideren necesarios.

VISTO BUENO 	REVISÓ 	APROBÓ 
TC. Hugo Hernán Camelo Sandoval Jefe Planeación Estratégica	BG. Edgar Alexander Salamanca Rodríguez Subdirector ESDEG	MG. Luis Mauricio Ospina Gutiérrez Director ESDEG

**FORMULACIÓN INICIATIVA DE POLÍTICA**

ESTRUCTURÓ 	VALIDACIÓN ACADÉMICA 	REVISIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO 	REVISIÓN JURÍDICA 
TC. Carlos Javier Pinilla López Jefe Departamento Talento Humano	PS. Patricia Barrero de Rivera Asesora Académica	CR.(R) MgS Mario Fernando Canales Rodríguez Asesor Planeación Estratégica	MY. Erika Yecenia Jaimes Socha Jefe Jurídica

<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS VOLUNTAD INSTITUCIONAL SOBRE LA POLÍTICA</b>
Acta 1987 del 07 de octubre 2021
Aprobación: Consejo Académico